

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.336

20 de julio de 2026

“Por la cual, se designa al Sub Director General Técnico, encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas.”

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la República y la ley.

Que, el artículo 30 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 establece que el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas ejercerá la representación legal de la institución.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la institución.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad administrativa y el normal desenvolvimiento de las funciones institucionales, se hace necesario designar un Director General Técnico, encargado por un período determinado.

Que, por lo antes expuesto, la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Licenciado Reynaldo Javier Bello, portador de la cédula de identidad personal No.8-212-1287, como Sub Director General Técnico, encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas, a partir del 29 de agosto de 2026, hasta el 04 de septiembre de 2026, sin dejar de ejercer sus funciones como Sub Director General Logístico.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución Administrativa empezará a regir a partir del 29 de agosto de 2026.
- ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General, a la Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

[F] NOMBRE
AIZPRUA
PINO ROSA
ISABEL - ID
6-61-159
ROSA AIZPRUA
Secretaria General

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE AIZPRUA
PINO ROSA ISABEL - ID 6-61-159
Fecha: 2026.07.21 11:58:35 -05'00'

[F] NOMBRE
VALDIVIESO
GONZALEZ
SORAYA LISBETH
- ID 8-441-877

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE VALDIVIESO GONZALEZ SORAYA LISBETH - ID 8-441-877
Fecha: 2026.07.21 16:19:05 -05'00'

SORAYA L. VALDIVIESO
Directora General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMÁ 23 DE 07 DE 2026
SECRETARIO (A)

ZV/RA/ARVN/Mlg.